

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****185****MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. Carmen Lucía Castellano Vázquez, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 1244/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JULIÁN SÁNCHEZ ELICHE, D./Dña. FRANCISCO JAVIER ESTEBAN MARTÍN, D./Dña. POOL RICHARD CONTRERAS HUAMAN, D./Dña. MIGUEL ANTONIO HARO SALDAÑA, D./Dña. IVÁN LUCIA BALLESTER, D./Dña. DOMINGO DURÁN BENÍTEZ y D./Dña. FRANK ANDRÉS LIZARDE RAMOS frente a IBÉRICA DE PARAMENTOS VERTICALES Y HORIZONALES SL, ALLIANCE ALBORS Y PRADO SL y FERROVIAL AGROMAN SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por los demandantes contra la empresa IBERICA DE PARAMENTOS VERTICALES Y HORIZONALES SL, debo condenar y condena a la citada empresa a abonar a los actores las cantidades que a continuación se dirán, más el 10% de interés de demora devengado desde el 23-08-2019:

- D. JULIÁN SÁNCHEZ ELICHE: 2.611,19 euros.
- D. JAVIER ESTEBAN MARTÍN: 2.824,36 euros.
- D. DOMINGO DURÁN BENÍTEZ: 2.611,19 euros.
- D. IVÁN LUCIA BALLESTER (19 días): 2.103,52 euros.
- D. FRANK ANDRÉS LIZARDE RAMOS: 2.957,98 euros.
- D. MIGUEL ANTONIO HARO SALDAÑA: 2.706,82 euros.
- D. POOL RICHARD CONTRERAS HUAMAN: 2.105,11 euros.

Del pago de dichas cantidades responden solidariamente las empresas ALLIANCE ALBORS Y PRADO SL y FERROVIAL CONSTRUCCIÓN SA por las siguientes cuantías:

- D. JULIÁN SÁNCHEZ ELICHE: 1.606,95 euros.
- D. JAVIER ESTEBAN MARTÍN: 1.265,30 euros.
- D. DOMINGO DURÁN BENÍTEZ: 1.687,21 euros.
- D. IVÁN LUCIA BALLESTER (19 días): 1.260,97 euros.
- D. FRANK ANDRÉS LIZARDE RAMOS: 1.461,04 euros.
- D. MIGUEL ANTONIO HARO SALDAÑA: 1.744,49 euros.
- D. POOL RICHARD CONTRERAS HUAMAN: 1.109,07 euros.

Todo ello con la responsabilidad que en su caso corresponda al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno (artículo 191-2 g) LRJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma a IBÉRICA DE PARAMENTOS VERTICALES Y HORIZONALES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo

las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.276/21)

